



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
Nit. 800063010

LA TESORERIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	0000000040	FECHA:	16-Agosto-2022
--------------------------	------------	--------	----------------

El Suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, como pagador(a) del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Institución del citado Fondo para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

OBJETO:

N.poliza de manejo global de los recursos del fose

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.007.03	Gastos Póliza de manejo 2Gratuidad 14Seguros < Gratuidad Seguros >	800,000

El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Se firma en la ciudad de Sincelejo - Corozal 16-Agosto-2022


PAOLA ARRIETA ROMERO
Pagador



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Nit. 800063010

El suscrito Rector de la Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ, **ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA**

SOLICITA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar:

N.poliza de manejo global de los recursos del fose

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Póliza de manejo 2Gratuidad 14Seguros < Gratuidad Seguros >	800,000

Se firma en la ciudad de Corozal - Sucre, 16-Agosto-2022

ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA

Rector



ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS FOSE GGM2022-011

La Institución educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ del Municipio de COROZAL - SUCRE se permite elaborar el presente estudio para "ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DE RECURSOS DEL FOSE RECTOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR)", Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 y en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	VEREDA EL HATO
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	03-09-2019 10:03 a.m.
Correo Electrónico	pescaelhato@gmail.com
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	SUMINISTRO POLIZAS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1.200.000 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	100 %
Nombre o Razón Social del Contratista	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Identificación del Contratista	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Identificación del Representante Legal	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Sexo representante legal del contratista	

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	POLIZAS DE MANEJO
Cuántia	\$800.000
Entidad	HUILA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT - NEIVA
Estado	Convocado
Tipo	Régimen Especial
Tipo de Fecha	Sin Especificar
Fecha de Detección	2021-10-06 16:18:25
Cód. Secop 1	21-4-12388199
Número del Proceso	013-2021
Fecha	2021-10-05
Última Revisión	2021-10-07

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Contratación, según el Reglamento Interno de los 20 SMMLV conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Esta entidad efectuó un análisis comparativo de precios en el sector y de acuerdo a la necesidad. De acuerdo con lo anterior a quien va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000040 de 2022 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.03 Gastos de Pólizas.



1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO que sea favorable para la Institución y los fines que ella busca, de acuerdo a lo reglamentado a el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y el Manual de la Institución Educativa Gabriel García Márquez. La I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ requiere incurrir en gastos de funcionamiento y con el fin de salvaguardar el manejo de estos recursos del estado se hace necesaria la adquisición de una póliza de seguro global del manejo oficial de los recursos que mitigue el daño en caso de que se presente algún tipo de siniestro. Con la aprobación del consejo directivo se necesita la expedición de una póliza a la compañía que cumpla con todos los requisitos establecidos para contratar.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: El presente Estudio Previo es contratar la “ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DE RECURSOS DEL FOSE RECTOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR) “



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTID. MAN
1	“ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DE RECURSOS DEL FOSE RECTOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR) “	GLOBAL

2.1.1. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	84131501	Pólizas de seguros

2.1.2. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
	84131501	salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008	“ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DE RECURSOS DEL FOSE RECTOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR) “



2.1.3. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de ochocientos mil pesos (**\$800.000.00**) IVA incluido si a ello hubiere lugar.

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ** pagará al **CONTRATISTA** en acta única, una vez realizado el servicio y presentada la póliza junto con la presentación de la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.4. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo de generación de la póliza de Tres (3) días a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato. y una vigencia de cobertura de un año.

2.1.5. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000040 de agosto 16 de 2022 rubro presupuestal **2.1.2.02.007.03 Gastos de Pólizas**, por valor de ochocientos, mil pesos m/l **IVA incluido**, expedido por el pagador, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ ubicada en la Carrera 30 No. 30-251

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- + Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- + Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- + De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho”.
- + El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- + las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

- + Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- + Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- + Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- + Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- + Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- + Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- + Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- + Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- + Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- + Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- + Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO que sea favorable para la Institución y los fines que ella busca, de acuerdo a lo reglamentado a el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
7. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido.
9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley



1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

10. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

11. Certificado cuenta bancaria vigente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **a.** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **b.** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

No se requiere póliza, en razón que el contrato es contra entrega.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Sra. **LENIS LUZ BALETA CASTILLA** Auxiliar Administrativo con Funciones de almacenista de la Institución Educativa.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA IE GAGAMA **aprobada por el Consejo Directivo**, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

ARMANDO GARCIA MEZA RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. Contador**



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

AVISO

**INVITACION PUBLICA No. GGM2022-0011
SELECCIÓN DE PROVEEDOR ADQUISICION DE POLIZA DE
MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS FOSE GGM2022-011**

**EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL
CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE,
DECRETO 4791 DE 2008 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO
DEL SECTOR EDUCATIVO 1075 DE 2015**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: *persona natural o jurídica para
SELECCIÓN DE PROVEEDOR ADQUISICION DE POLIZA DE
MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS FOSE GGM2022-011*

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$800.000.00, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
040	16 DE agosto DE 2022	\$700.000.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 3 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u acta de inicio, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante facturas previo Vo.Bo del Supervisor.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



IV. Especificaciones de los elementos de aseo a suministrar:

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTID. MAN
1	“ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DE RECURSOS DEL FOSE RECTOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR) “	GLOBAL

2.1.1. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	84131501	Pólizas de seguros

V. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.

VI. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	17 de agosto de 2022	www.ie gabrieltgarciam.edu.co
VISITA AL LUGAR	NO APLICA	



Presentación de Ofertas	18 de agosto de 2022 Hasta las 5:00 p.m.	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre
Calificación de Propuestas	19 de agosto de 2022 a las 9: 00 a.m	www.iegabrielgarciam.edu.co
Celebración de Contrato	19 de agosto de 2022	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos

Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los



artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroga la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.
- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- h) Certificados de aportes de salud, pensión y arl

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido iva y demás impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario vigente.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA



OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

X. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

I. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

II. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por la AUXILIAR ADMINISTRATIVO LENIS LUZ BALETA CASTILLA.

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio*



de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

III. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

ARMANDO GARCIA MEZA RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. Contadora.**